



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA
 COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: **USD. 10.500.00** Avalúo:

Quito, a **28 DE ABRIL DE 2014**

1298 5 MAYO 03 T134

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
 Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
 Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P0 4446



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CÍA. LTDA.**

CEDENTE:

YVONNE DOLORES GUADALUPE FABARA ARIAS

CESIONARIA:

MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA

CUANTIA: USD 10.500,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.-P0 4446.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes veinte y ocho (28) de abril del dos mil catorce; ante mí, ante mi doctor **JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DECIMO QUINTO, ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DE QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 2766-DP-DPP, de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, del Consejo de la Judicatura, comparece en calidad de CEDENTE, la señora **YVONNE DOLORES GUADALUPE FABARA ARIAS**, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIA, la señorita **MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA**, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y, soltera, respectivamente, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias



se agregan a la presente escritura.- Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte en calidad de cedente la Señora Yvonne Dolores Guadalupe Fabara Arias, por sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionaria la Señorita María Isabel Guayasamin Fabara. Las comparecientes en las calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito, de estados civil casada con disolución de la sociedad conyugal y soltera, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía SOUTHLOGIC CÍA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el diecisiete de febrero de dos mil tres; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo de dos mil tres. b) La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía SOUTHLOGIC S.A., reunida el dieciseis de abril de dos mil catorce, resolvieron por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales pertenecientes a la CEDENTE señora Yvonne Fabara Arias a favor de la señorita María Isabel Guayasamin Fabara CESIONARIA, conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público.

CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- La socia señora YVONNE FABARA ARIAS, por sus propios



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) participaciones sociales de su propiedad de la Compañía " SOUTHLOGIC CIA. LTDA.", por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señorita MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA, acepta expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfiere los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que el Cesionario pasa a ser la titular de todos estos derechos y participaciones. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. La CEDENTE Sra. YVONNE FABARA ARIAS, declara haber recibido de la señorita MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.500,00), en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía "SOUTHLOGIC CIA. LTDA." queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CIA. LTDA

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Gonzalo Sebastian Guayasamin Fabara	\$ 49.000,00	49.000	70 %
María Isabel Guayasamin Fabara	\$ 21.000	21.000	30%
Total:	\$ 70.000	70.000	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de

constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** La cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. **NOVENA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO, PASIVO y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.-** La Cesionaria, en virtud del presente instrumento público declara expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA, por lo que no tienen nada que observar a este respecto. Adicionalmente, la CESIONARIA conoce los estatutos de la compañía. **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes aceptan de forma íntegra el contenido de las cláusulas de este contrato. Adicionalmente, facultan a la Doctora Jenny Villacis para que realice los trámites concernientes a la Inscripción en el Registro Mercantil así como la notificación a la Superintendencia de Compañías y/o los organismos competentes. Usted señor Notario, se servirá adicionar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Jenny Villacis, afiliada al Colegio de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**

Yvonne Fabara Arias
SRA. YVONNE FABARA ARIAS
c.c. 170502805

Maria Isabel Guayasamin Fabara
SRA. MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA
c.c. 1709973364



Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 09h00, en el local social de la compañía SOUTHLOGIC. Cía. Ltda., ubicado en la calle Hugo Moncayo E13-13 y Manuel Camacho, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios Ing. Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, Dra. Yvonne Dolores Guadalupe Fabara Arias e Ing. María Isabel Guayasamin Fabara.

Los asistentes conforman la totalidad del Capital Social de la Compañía, en tal virtud y sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Art. 5to del Estatuto Social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, en la que preside el Dr. Marcos Guayasamin Villacis y actúa como Secretario el Ing. Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara

Se propone como único punto del orden del día, la autorización por parte de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, para que se realice la siguiente Cesión de Participaciones sociales.

- a) El socio Dra. Yvonne Fabara Arias cede 10.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita María Isabel Guayasamin Fabara

La Junta por unanimidad aprueba la cesión de las participaciones sociales de la compañía SOUTHLOGIC Cía. Ltda., de esta manera el capital social de la compañía quedará constituido de la siguiente manera:

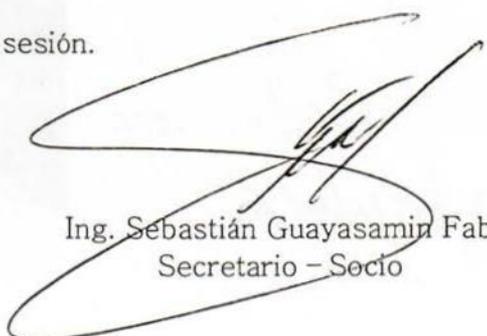
Nombres Socios	Capital suscrito	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital por pagar	Participaciones
1. Ing. Gonzalo Sebastian Guayasamin Fabara	\$ 49.000	70%	\$ 49.00	0	49.000
2. Srta. María Isabel Guayasamin Fabara	\$ 21.000	30%	\$ 21.000	0	21.000
TOTAL	\$ 700.00	100%	\$ 70.000	0	70.000



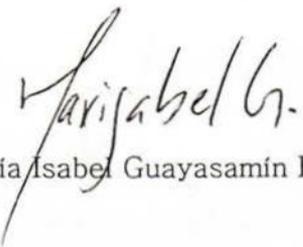
Por ser el único asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.

Siendo las 10:00 horas se levanta la sesión.


Dr. Marcos Guayasamin Villacis
Presidente


Ing. Sebastián Guayasamin Fabara
Secretario - Socio


Dra. Yvonne Fabara Arias
Socio


Srta. María Isabel Guayasamin Fabara.
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA
GUAYASAMIN FABARA MARIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
16 FEBRERO 1985
004- 0304 3012 F.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



Mariabel G.

[Handwritten scribble]

ECUATORIANA***** W4343V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO SEBASTIAN GUAYASAMIN
DOLORES IVONNE S FABARA
QUITO 06/07/2004
06/07/2016
REN 1071574
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
014
014 - 0290 1709973364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAYASAMIN FABARA MARIA ISABEL
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 2
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN
W. Guandara
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que no fue presentado
en



Feitas en Quito a 7 de ABR 2014



W. Guandara
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV Encargado de la Notaria Primera de Quito.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo13..... Pág. ..21..... Acta ..18255

En Quito provincia de Pichincha hoy día ..diecisiete..... de de septiembre de mil novecientos ..setenta y nueve.....



El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCO SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS nacido en Quito-Pichincha, el 6 de diciembre de 19..57 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 1704934520 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de José Gonzalo Guayasamin y de Elvia Dolores Villacís

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DOLORES ENRIQUE SHADALINE FABARA ARIAS nacida en Quito-Pichincha el 3 de julio de 19..56, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 1705028056 domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de Aurelio Fabara y de Orestila Arias

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: septiembre 17, 1979

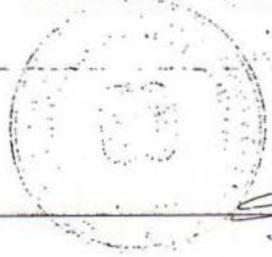
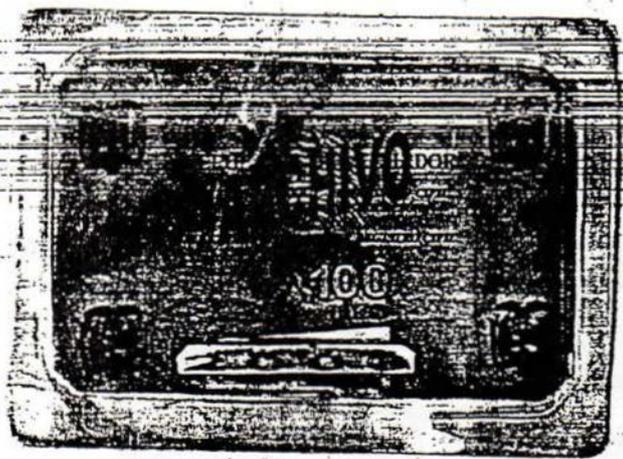
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

ncb.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Marco Sebastian Guayasamin V. & Dolores Enrique Shadaline Fabara Arias



[Signature]

14 OCT. 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de de 19.....



f)
Jefe de Oficina

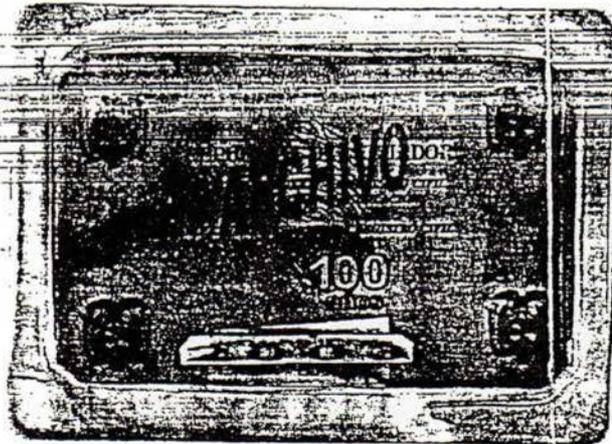
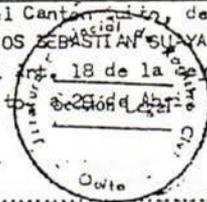
separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO PRIMERO del Canton Pichincha, de fecha 1ro de Abril de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MARCOS SEBASTIAN SUYASAMEN VILLAGIS y, DOLores IVONNE GUADALUPE FABARA ARIAS. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-170.- Quito, 2do de Abril de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en
Fojas
Quito a, 29 ABR 2010



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

Handwritten signature and date: Lorella Scazz...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170502805-6

FABARA ARIAS YVONNE DOLORES GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 08/03/2006
REN 1818849

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Yvonne Fabara
FIRMA DEL ECUADANO

EQUATORIANA***** E4344V3320

CASADO MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN

SUPERIOR ABODADO

AURELIO FABARA
CRESTILA ARIAS

QUITO 08/03/2006

08/03/2018

REN 1818849

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0277 1705028056

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FABARA ARIAS YVONNE DOLORES
GUADALUPE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO KENNEDY KENNEDY
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 20 de ABR. 2014

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CIA. LTDA., el dieciséis de abril de dos mil
catorce; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito el veintiocho de abril de dos mil catorce.-




Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.

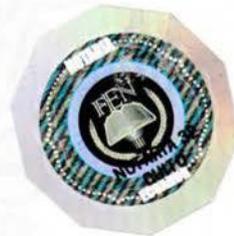


SAC.-

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA SOUTHLOGIC COMPAÑIA LIMITADA** OTORGADA POR: GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA, MARTIN ALBERTO ENDARA CRESPO Y JOSE ANDRES GARCIA MONTERO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON **FECHA 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES**, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA SOUTHLOGIC COMPAÑIA LIMITADA**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL 28 DE ABRIL DEL 2014, LA SEÑORA **YVONNE DOLORES GUADALUPE FABARA ARIAS**, CEDE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL QUINIENTAS(10.500) PARTICIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD DE LA **"COMPAÑIA SOUTHLOGIC COMPAÑIA LIMITADA**; A FAVOR DE LA SEÑORITA **MARIA ISABEL GUAYASAMIN FABARA**.- QUITO 14 DE MAYO DEL 2014.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 29320

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18084
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709973364	GUAYASAMIN FABARA MARIA ISABEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705028056	FABARA ARIAS YVONNE DOLORES GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHLOGIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	70000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 10500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1298 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2003, TOMO 134.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

